

N° 421-2010



•PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
LA SOCIEDAD ANÓNIMA
PANAMEÑA DENOMINADA TAKU
HOLDINGS INC., A FAVOR DEL
SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS
GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del
año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS
ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
en su calidad de Presidente y representante legal de
la Sociedad Anónima Panameña denominada TAKU
HOLDINGS INC., calidad que legitima con los documentos
que presenta para que sean agregados a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de
paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de PODER
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R NOTARIO:
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 sirvase autorizar una por la cual conste, el poder especial
2 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

3 C L Á U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTE.- El
4 señor Andrés Aspiazu Estrada, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
6 Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad de
7 nacionalidad panameña denominada TAKU HOLDINGS
8 INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal de
9 la misma, conforme lo acredita con la copia certificada
10 ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado
11 por el Registro Público de la República de Panamá.-

12 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La
13 sociedad anónima denominada TAKU HOLDING INC. de
14 nacionalidad panameña, se constituyó mediante Escritura
15 Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Circuito de
16 Panamá el diecisiete de Junio del dos mil tres, inscrita
17 en el Registro Público de Panamá el diecinueve de Junio
18 del dos mil tres, Documento Redi número cuatrocientos
19 setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete (478697),
20 Ficha número cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos
21 cincuenta y seis (435356) de la Sección de Mercantil del
22 Registro Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a
23 la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial
24 número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince
25 de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo
26 primero, entre otras cosas, que si una sociedad extranjera
27 es accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener
28 en la República del Ecuador un apoderado o



1 representante, el que por ningún motivo será
2 personalmente responsable de las obligaciones de la
3 compañía extranjera. El poder del representante
4 antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la
5 prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía
6 ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o
7 accionista. C) Que la sociedad anónima denominada
8 TAKU HOLDINGS INC. de nacionalidad panameña, es
9 accionista de la sociedad ecuatoriana denominada
10 ALIMENTOS REYSOL ALIREYSOL S.A. con número de
11 expediente ciento doce mil ochocientos diecinueve
12 (112819). D) Que la Junta de Accionistas de la Sociedad
13 Anónima Panameña denominada TAKU HOLDINGS INC., en
14 sesión llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el
15 veintitrés de Marzo del dos mil diez, resolvió designar
16 como apoderado o representante de TAKU HOLDINGS INC.
17 al señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU
18 FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
19 Samborondón Provincia del Guayas, República del
20 Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve
21 cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a
22 efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el
23 artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de
24 Compañías de la República del Ecuador, publicada en el
25 Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número
26 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo
27 del dos mil nueve.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
28 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a nombre y en
2 representación de la sociedad anónima panameña
3 denominada TAKU HOLDINGS INC., en su calidad de
4 Presidente y Representante Legal y debidamente
5 autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas
6 celebrada en Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos
7 mil diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga,
8 Poder Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS
9 GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad
10 ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, y con cédula de
12 ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos
13 uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento
14 con lo establecido en el artículo primero de la Ley
15 Reformatoria a la Ley de Compañías de la República
16 del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del
17 Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno
18 (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve y, por
19 ende, el apoderado o representante aquí designado queda
20 autorizado para contestar las demandas y cumplir las
21 obligaciones respectivas dentro de la República del
22 Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de
23 conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente
24 responsable de las obligaciones de TAKU HOLDINGS INC...
25 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
26 necesarias para la plena validez de la presente Escritura
27 Pública.- (firmado) Roberto Falconi Peet, ABOGADO
28 ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil

tos mil novecientos cincuenta y cuatro

592



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.159105

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGIST

PAG. 1
// YAORPA20 //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 39354

QUE LA SOCIEDAD

INC.

REGISTRADA LA FICHA 435356 DOC. 478697 DESDE EL
JUNIO DE DOS MIL TRES
EDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
CILIO ES PANAMA

IDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: ES ANDRES ASPIAZU ESTRADA.

FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECISIETE DE MARZO
EL DIEZ A LAS 03:18:45 P.M.

CERTIFICACION PAGO DERECHOS

EN VALOR DE B/. 30.00

PROBANTE NO. 10 - 39354

CERTIFICADO: S. ANONIMA - 027662

FEA: Viernes 12, Marzo de 2010

PAZO // C-1

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



JOHEL COCCIO
Certificador
30

2 MAR 2010

19.868

Wjshh k sto

9/

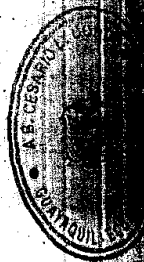


DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, queriendo
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil

- 5 ABR 2010

Li

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



0/

0/

tres mil novecientos cincuenta y cinco

3 mil

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA No. 090420921-0
SPIAZU ESTRADA ANDRES
GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/
4 JULIO 1953
005-1 0095 06275 A
GUAYAS/ GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/
CAÑO /CONCEPCION/ 1953

EQUATORIANA E233311122
CANAL LETICIA FALCONI
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENOTARO SPIAZU
DEACTIVA ESTRADA
GUAYAS/CAÑO 17/06/2002
17/06/2002
REN 0034845
REN 0034845

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
060-0002 0904209210
NÚMERO CÉDULA
SPIAZU ESTRADA ANDRES
GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORON
PARROQUIA
BAMBORON
CANTON
LA PUNTILLA
ZONA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, aprobada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

5 ABR 2010

Ab. Cesario L. Condo Ch. Notario
Notario del Cantón
Guayaquil



tres mil novecientos cincuenta y seis

3.956

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **TAKU HOLDING INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 2:00 p.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **TAKU HOLDING INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada **ALIMENTOS REYSOL ALIREYSOL S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.

Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:



SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **TAKU HOLDING INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2 a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **TAKU HOLDING INC.**

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **TAKU HOLDING INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la sociedad anónima denominada **TAKU HOLDING INC.**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.



MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc



1 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-
2 (Hasta aqui la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
3 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
4 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
5 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
6 esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
7 SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA TAKU
8 HOLDINGS INC., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON
9 ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ, en alta voz, de
10 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en
11 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
16 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
17 PANAMEÑA DENOMINADA TAKU HOLDINGS INC...-

18 C.C. # 09-0420921-0.-

19 C.V. # 060-0002.-
20
21
22
23
24

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

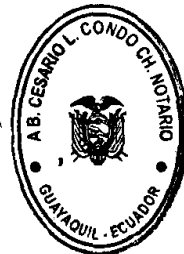
25
26
27
28

gó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles, incluida la presente, y que corresponde al Poder Especial: Que otorga la SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA TAKU HOLDINGS INC., a favor del INGENIERO DON ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-



[Handwritten signature]

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que revisado el margen de la matriz original de la presente, no aparece ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcialmente el presente Poder.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-

[Handwritten signature]

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

